



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

**REF: 63001311000220230027800 IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: MAIRA JOHANA NIETO GONZALEZ
DEMANDADO: FERLEY NIETO SERNA**

A orden que antecede obra contestación de la demanda presentada por el demandado, a través de apoderado judicial, por lo que conforme al inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, tener notificado por conducta concluyente al señor Nieto Serna. Así mismo, se le reconocerá personería suficiente al abogado Carlos Alberto Vargas Gutiérrez para que actúe en representación del demandado, conforme a las facultades otorgadas.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, remítasele el link del expediente al abogado del demandado, dejando constancia de tal remisión a efectos de contabilizar términos, informándole que vencido los tres (3) días siguiente al momento en que sea suministrado el link del proceso, comenzará a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda (Art. 91 C.G.P), para que, si a bien lo tiene, complementa o se ratifique en su contestación; aclarando que sobre el allanamiento se resolverá en el momento procesal oportuno.

Adicionalmente, se exhortará a la parte demandada para que, en el término concedido para contestar la demanda, informe el nombre, domicilio, dirección física y electrónica de quien pueda ser el presunto padre biológico de la demandante, con el fin de aplicar lo consagrado en el artículo 218 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a647f35c98cdf31374e427462582c812f2845af48240fa3a862050d1277a809**

Documento generado en 16/01/2024 02:08:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>